



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario
 Universidad de Guadalajara
 Continuación de la Sesión Permanente de la Comisión Permanente Electoral
 iniciada el lunes 18 de julio de 2022
 Jueves 15 de septiembre de 2022, 14:00 horas
 Sala de Juntas de la Secretaría General

Relatoría

Integrantes de la Comisión

Dr. Ricardo Villanueva Lameil, Rector General;
 Dr. Jorge Téllez López;
 Dr. José Guadalupe Saizar Estrada;
 Mtro. José Manuel Jurado Pares;
 Lic. José de Jesús Becerra Santiago;
 Dr. Jorge Vaca Madrigal;
 C. Francia Montserrat Cortés Sandóval;
 C. Luis Humberto Arias Cabrera, y
 Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actos y Acuerdos.

Comité de Apoyo Técnico

Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto;
 Mtro. Celina Díaz Michel;
 Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, y
 Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez.

Asuntos:

- Propuesta de fechas para la celebración de la jornada electoral para elegir a los consejeros alumnos que integrarán los consejos universitarios para el periodo 2022-2023.

La Secretaría de Actos y Acuerdos de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, propone a los integrantes de la Comisión el orden en que se celebrará la jornada electoral para elegir a los consejeros alumnos que integrarán los consejos universitarios para el periodo 2022-2023, dentro del periodo comprendido entre el 26 y el 27 de septiembre de 2022, a saber:

	Grupo	Fecha
Alumnos	Centros Universitarios Área Metropolitana de Guadalajara y Escuelas Preparatorias Regionales	26 de septiembre
	Centros Universitarios Interior del Estado y Escuelas Preparatorias Metropolitanas	27 de septiembre

- ACUERDO.** La jornada electoral para elegir a los consejeros alumnos que integrarán los consejos universitarios para el periodo 2022-2023, se desahogará en dos días, de conformidad con lo siguiente:

	Grupo	Fecha
Alumnos	Centros Universitarios Área Metropolitana de Guadalajara y Escuelas Preparatorias Regionales	26 de septiembre
	Centros Universitarios Interior del Estado y Escuelas Preparatorias Metropolitanas	27 de septiembre

- ACUERDO.** Las instancias universitarias que integren cada uno de los grupos previstos en la tabla anterior, se describen en los anexos 1 y 2 del presente acuerdo. Notifíquese.
- Solicitud del Sistema de Educación Media Superior para que 12 Escuelas utilicen el Sistema de Votación Electrónica (SVE) para la emisión del voto en la jornada electoral 2022, así como la determinación de las reglas a que se sujetará la jornada electoral utilizando el SVE.**

Se recibió en esta Secretaría el oficio número SEMS/SAC/273/2022, de fecha 18 de agosto de 2022 y signado por el Mtro. César Antonio Barba Delgado, Director General del Sistema de Educación Media Superior, por medio del cual y con fundamento en lo establecido en el punto 9.13, de la convocatoria para la elección de consejeros ante el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y los Consejos de las Escuelas, para el periodo 2022-2023, remite doce solicitudes de Escuelas del citado Sistema, para el uso del Sistema de Votación Electrónica (SVE) en las próximas jornadas electorales.

Página 1 de 11



dada solicitudes de Escuelas del citado Sistema, para el uso del Sistema de Votación Electrónica (SVE) en las próximas jornadas electorales.

2.1. De las reglas para el desarrollo de la Jornada electoral 2022.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las convocatorias para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2022-2023, se determinó que la emisión del voto en las jornadas electorales de académicos y de alumnos se realizará mediante la aplicación denominada "Electoral UDG".

En relación con lo anterior, es importante considerar que, en el numeral 9.13. de las convocatorias respectivas, se estableció la posibilidad de que la votación para ciertas instancias universitarias se realizara, de manera excepcional, en forma distinta al uso de la mencionada aplicación, y en términos de los elementos siguientes:

9.13. De manera excepcional y en caso de que la infraestructura eléctrica o de suministro de internet, no permitan implementar de manera estable la aplicación antes mencionada, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, previa petición debidamente justificada de la instancia universitaria correspondiente, podrá autorizar que la emisión del voto, en ciertas instancias universitarias, se realice de manera distinta a la aplicación antes mencionada, utilizando el mecanismo del Sistema de Votación Electrónica (SVE). El listado de la o las dependencias en las que sea autorizado este mecanismo de votación (SVE), se publicará en la página de www.electoral.udg.mx.

En relación con lo anterior, mediante oficio SEMS/SAC/273/2022, de fecha 18 de agosto de 2022 y signado por el Mtro. César Antonio Barba Delgado, Director General del Sistema de Educación Media Superior, se hizo del conocimiento de esta Comisión el siguiente listado de Escuelas que solicitaron realizar la jornada electoral 2022 para elegir representantes académicos y alumnos, mediante el Sistema de Votación Electrónica (SVE):

1. Escuela Preparatoria Regional de Amezcua;
2. Escuela Preparatoria Regional de Cosmío/Castillo;
3. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
4. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
5. Escuela Preparatoria Regional de Etzatún;
6. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
8. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán;
11. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
12. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

Las mencionadas Escuelas señalaron distintas cuestiones como elementos de justificación para la solicitud recibida, estableciendo situaciones vinculadas a intermitencias en la señal eléctrica y de conexión a internet, falta de internet en los domicilios particulares de los electores en cuestión, dificultades presentadas previamente con la aplicación "Electoral UDG", así como afectaciones en cuanto a la infraestructura eléctrica y de suministro de internet que no permitieron la implementación adecuada de la referida aplicación.

Ahora bien, es importante tomar en cuenta que el servicio de internet en el Estado de Jalisco y en general en el país puede presentar fallas, situación que ocurre ocasionalmente, en atención a distintos supuestos como problemas respecto de un proveedor de servicios en específico, fallas por parte de distintos proveedores simultáneamente, condiciones meteorológicas o incluso generalizadas; sin embargo, estas incidencias son momentáneas y resueltas en tiempos cortos que permiten hacer uso o recibir un suministro de internet que se considere suficiente para realizar actividades cotidianas.

Asimismo, puede presentarse la intermitencia respecto de la conexión, con base en distintos factores, que si bien, puede dificultar o ralentizar la realización de actividades que requieren conexión a internet, no impiden en su totalidad la ejecución de las mismas, y en su caso, pueden solucionarse con apoyo de los proveedores del servicio.

Además, es importante señalar que en el supuesto que los electores no cuenten con las condiciones requeridas de dispositivos electrónicos o de suministro de internet, de manera particular en sus domicilios, pueden acudir a los mesajes, y en su caso, estaciones de votación que se instalarán en las distintas instancias universitarias, los cuales



contarán con las condiciones necesarias que posibiliten la emisión del voto a través de la aplicación "Electoral UDG", en términos de las convocatorias respectivas.

En relación con lo anterior, es importante tomar en cuenta que, para que se determine necesario establecer un mecanismo distinto para la emisión del voto, el suministro de internet debería imposibilitar que se implemente de manera estable la aplicación respectiva.

Considerando lo establecido previamente, esta Comisión considera que se presenta el supuesto contemplado por la disposición previamente citada y por ello determina que al no contar con elementos que permitan desahogar de manera estable la jornada electoral mediante el uso de la aplicación "Electoral UDG", se autoriza que se utilice el SVE, como mecanismo de emisión del voto para las siguientes Escuelas:

1. Escuela Preparatoria Regional de Ameca;
2. Escuela Preparatoria Regional de Cosmío Castilla;
3. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
4. Escuela Preparatoria Regional de Degollada;
5. Escuela Preparatoria Regional de Etatlán;
6. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
8. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán;
11. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
12. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

A efecto de que en las Escuelas que se aprobó utilizar el SVE, puedan desahogar las jornadas electorales que les competen, esta Comisión procede a emitir las Reglas correspondientes al desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2022, de conformidad con lo siguiente:

- 2.1.1. ACUERDO.** Se aprueban las Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE), para las Escuelas correspondientes, referidas en los elementos de justificación de la presente sesión y para el proceso electoral 2022, conforme a lo siguiente:

Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) durante el proceso electoral 2022

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto establecer la forma en que se llevará a cabo, en las Escuelas contempladas, la utilización del SVE durante las jornadas electorales del personal académico y del alumnado, así como las funciones que tendrán las funcionarias y los funcionarios de las mesas de votación correspondientes, durante el proceso electoral 2022.

Segunda. La emisión del voto se realizará mediante el SVE en las siguientes Escuelas y en sus Módulos, según correspondan:

1. Escuela Preparatoria Regional de Ameca;
2. Escuela Preparatoria Regional de Cosmío Castilla;
3. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
4. Escuela Preparatoria Regional de Degollada;
5. Escuela Preparatoria Regional de Etatlán;
6. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
8. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán;
11. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
12. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

Tercera. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) Elector:** La persona integrante del personal académico o del alumnado, con derecho a voto, incluido en el padrón electoral 2022.



- b) **Mesas de votación:** Instancias integradas por un Presidente, un Secretario y un Vocal, con sus suplentes, siendo éstos un directivo, un académico y un alumno; habilitadas en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y emitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de Escuela.
- c) **Sistema de Votación Electrónica (SVE):** Mecanismo tecnológico a través del cual los electores de manera presencial en cada una de las Escuelas o Módulos, según corresponda, pueden emitir su voto, para que posteriormente sea escrutado y computado de manera automatizada.

Cuarta. La jornada electoral para el proceso electoral 2022, para elegir a las consejeras y los consejeros del alumnado de las Escuelas Preparatorias Regionales será el día 26 de septiembre de 2022; mientras que la jornada electoral para elegir a consejeras y consejeros del personal académico será el día 28 de septiembre de 2022.

Quinta. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, serán funciones del Presidente de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Presidir los trabajos de la mesa y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la convocatoria y en la normatividad universitaria aplicable a lo largo del desarrollo de la jornada electoral;
- b) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente los documentos y materiales necesarios para el funcionamiento de la mesa de votación y conservarlos bajo su responsabilidad hasta el cierre de la misma;
- c) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela el listado de Representantes Electorales y de los Representantes Auxiliares que hayan sido acreditados para participar en la jornada electoral en cada mesa de votación;
- d) Identificar a los Representantes Auxiliares, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- e) Requerir a los Representantes Auxiliares a cumplir con las funciones encomendadas y, en su caso, podrá ordenar su retiro cuando alguno de los representantes realice alguna de las actividades de la jornada electoral; este expresamente impedido, o en cualquier forma afecte el desarrollo normal de la jornada electoral;
- f) Identificar a los electores, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- g) Proporcionar un código único al elector con el cual podrá emitir su sufragio en el SVE;
- h) Mantener el orden de la mesa de votación y en sus inmediaciones, con el auxilio de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela si fuese necesario;
- i) Suspender, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela respectiva, temporal o definitivamente la votación, en caso de: fallo del SVE, alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impliquen la libre emisión del sufragio, el secreto del voto, o que atenten contra la seguridad personal de los electores o de los funcionarios de la mesa de votación;
- j) Retirar de la mesa de votación a cualquier persona que incuso en la alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores o sobre los funcionarios de la mesa de votación;
- k) Practicar, con auxilio del Secretario y del Vocal, la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- l) Concluidos los labores de la mesa de votación, turnar oportunamente a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela los paquetes electorales, y
- m) Fijar en un lugar visible junto a la mesa de votación, los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.

Sexta. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras académicas o alumnos serán funciones del Secretario de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Auxiliar al Presidente en la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- b) Verificar el total de electores registrados en el padrón, a fin de auxiliar al Presidente en el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE;
- c) Comprobar que el nombre del elector figure en el padrón de electores de la mesa y notificar al Presidente;
- d) Recibir los recusos de inconformidad que presenten los recurrentes junto con los pruebas respectivas;
- e) Inutilizar los códigos sobrantes;
- f) Auxiliar al Presidente a ejecutar el procedimiento de cierre en el SVE, y
- g) Auxiliar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones.

Séptima. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeros académicos o alumnos serán funciones del Vocal de las mesas de votación, las siguientes:



- a) Recibir del Secretario los códigos generados al momento de ejecutar el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE, separatos para luego ponerlos a disposición del Presidente de la mesa, y
- b) Auxiliar al Presidente y al Secretario en las actividades que se le encomienden.

Octava. Para el desahogo de la jornada electoral se instalarán las mesas de votación, con un horario de 09:00 a 17:00 horas en las instalaciones de cada Escuela y en su caso, en las instalaciones de sus respectivos Módulos.

En caso de que, acercándose el momento del cierre de las mesas de votación aún haya electores esperando para emitir su voto, los funcionarios de las mesas de votación procederán a tomar los datos de los electores que se encuentren formados y esperarán a que emitan su voto, sin que se permita que voten otras personas que se presenten posterior a las 17:00 horas.

Novena. Los trabajos de instalación de las mesas de votación iniciarán a más tardar a los 8:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, y en el lugar previamente designado, a efecto de que se encuentren debidamente instaladas a las 9:00 horas.

Décima. Las mesas de votación deberán instalarse en un lugar visible, ventilado y de fácil acceso, garantizando durante toda la jornada electoral, las medidas de higiene y el distanciamiento físico recomendado para prevenir contagios derivados de la pandemia por Covid-19.

Décima Primera. Para la instalación de las mesas de votación, el Presidente verificará que la totalidad de la documentación y materiales electorales estén completos y disponibles para su uso, así como el mobiliario y equipo indispensables para el desarrollo de la jornada electoral, posteriormente proporcionará al Secretario el padrón electoral de la mesa y con el cuñillo del Secretario y el Vocal, llevarán a cabo, utilizando los códigos de administración (de apertura y de cierre) el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE, con lo cual se generará e imprimirá por triplicado el acta de apertura con la información capturada en el mismo.

Acto seguido, los funcionarios de la mesa pegarán en el contenedor de comprobantes las calcomanías de identificación.

Enseguida, el Presidente instalará el contenedor de comprobantes, la mampara y el equipo de cómputo que contenga el SVE y su impresora en un espacio que garantice la emisión libre y secreta del sufragio, luego de ello, llenará y fijará los carteles de plantillas registradas en un lugar visible y cercano a la mesa. Una vez realizado lo anterior, el Presidente procederá a realizar formalmente la apertura de la mesa, autorizando el inicio de la recepción del voto a partir de las 9:00 horas, por ningún motivo la apertura de la mesa se hará antes de dicha hora.

Décima Segunda. Si luego de iniciada la elección a través del SVE, por algún motivo o circunstancia se interrumpe, el Presidente de la mesa respectiva notificará de inmediato a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, luego, se verificará si es posible reanudar la elección en el mismo equipo. De no poder continuar la elección en el mismo equipo y en caso de que se determine que es posible recuperar la información del equipo dañado, se deberá dar continuidad a la elección en otro.

Si la información del equipo dañado no es recuperable, se deberá cancelar la elección y hacerse del conocimiento de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, quien a su vez informará a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, a fin de que, a propuesta de la primera y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva, se realice una nueva elección en dicha mesa, para lo cual se deberá levantar el acta de hechos correspondiente.

En todos los casos, se deberá consultar el "Manual de Instalación y operación del SVE" disponible en la página web www.electoral.udg.mx y solicitar la intervención del personal de apoyo técnico de la dependencia.

Décima Tercera. Para la emisión de los votos en las mesas de votación, los funcionarios de las mesas de votación exigirán a cada elector un documento vigente de identificación con fotografía, como la credencial oficial de la Universidad, credencial expedida por el STAJUDG, o en su defecto la credencial de elector expedida por el INE o IFE, pasaporte, cédula militar, o credencial de capitane en el caso de los alumnos de primer ingreso, misma que se cotejará con el padrón general de electores.

Una vez que el elector se ha identificado fehacientemente, entregará la identificación respectiva al Secretario, quien cotejará los datos de la identificación presentada por el elector con los datos asentados en el padrón



de electores, decidiendo certificarlos particularmente de que su nombre aparezca en el padrón; en caso de estar inactivo, así se lo hará saber al Presidente.

Los funcionarios de mesa podrán consultar el padrón general de electores con fotografía, que estará disponible en la página web: www.electoral.udg.mx, a efecto de identificar a los electores que por alguna circunstancia no les sea posible presentar un documento vigente de identificación.

En caso de que alguna persona que pretenda votar, no se pueda identificar de conformidad con lo establecido en la presente regla, o no se encuentre en el padrón, no podrá emitir su voto durante la elección.

Décima Cuarta. Una vez identificado el elector y corroborado que se encuentra en el padrón de electores, el Presidente hará entrega de un código único al elector, el cual digitalará en la ventana habilitada en el SVE.

Acto seguido, los funcionarios de la mesa permitirán al elector pasar a sufragar a la mesa o mampara respectiva para que, a través del SVE, y una vez digitalizado el código en la ventana habilitada, elija a la planilla de su preferencia con toda libertad y en secreto, con lo que se imprimirá el comprobante correspondiente al sentido de su voto y realizará el mismo procedimiento para cada uno de los órganos de gobierno a renovarse en su unidad académica. Finalizada la votación, el elector depositará cada uno de los comprobantes impresos por el SVE en el contenedor dispuesto para tal fin.

En seguida, el Secretario de la mesa devolverá la credencial al elector y marcará con el sello o escribida con tinta la palabra "VOTÓ" enseguida del nombre del votante en el padrón de electores correspondiente.

Décima Quinta. El Vocal auxiliar al Presidente a garantizar que la emisión del sufragio sea libre y secreta, debiendo estar al pendiente de comentar cualquier situación que violente este derecho, de manera oportuna y diligente. Asimismo, vigilará que el elector deposite sus comprobantes en el contenedor dispuesto para tal fin.

El comprobante que emite el SVE es de color blanco y cada uno está identificado con el nombre del órgano de gobierno.

Décima Sexta. El día de la jornada electoral no se podrá realizar ningún tipo de propaganda electoral o de proselitismo en las instalaciones universitarias, ni por cualquier otro medio, incluido el electrónico o virtual. Asimismo, queda prohibida cualquier manifestación en favor o en contra de los candidatos, o de las planillas contendientes.

Décima Séptima. En caso de irregularidades que se presenten durante el transcurso de la jornada electoral, podrá interponerse el RECURSO DE QUEJIA ante la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, antes del cierre de la jornada electoral de que se trate, y observando los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas.

Décima Octava. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

2.2. De las reglas a que se sujetará el cómputo de la votación para el proceso electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2022.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

En atención a lo establecido en el acuerdo anterior, en el que se autorizó que algunas Escuelas, que por sus condiciones en cuanto a infraestructura eléctrica o de suministro de Internet, no pueden desahogar la votación mediante el uso de la aplicación y ello implica que deban realizarla a través del SVE, esta Comisión considera que también deben establecerse las reglas respecto del cómputo de la votación realizada mediante dicha modalidad, en atención a las particularidades que devienen de la utilización de dicho sistema.

Por lo anterior, es que se emite el siguiente acuerdo:

- 2.2.1. **ACUERDO.** Se aprueban las Reglas a que se sujetará el cómputo de la votación bajo el Sistema de Votación Electrónica para el proceso electoral 2022, conforme a lo siguiente:

Reglas para el escrutinio y cómputo de las votaciones bajo el Sistema de Votación Electrónica para el proceso electoral 2022

Página 6 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto determinar el mecanismo para el cómputo de las votaciones realizadas bajo el Sistema de Votación Electrónica en el proceso electoral 2022 de la Universidad de Guadalajara.

Segunda. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) **Escuelas:** Las Escuelas y los módulos que, en su caso, las integran, y que han sido habilitadas para utilizar el Sistema de Votación Electrónica y referidas en la Regla Segunda de las Reglas para el desarrollo de la Jornada electoral bajo el SVE durante el proceso electoral 2022.
- b) **Mesa de votación:** Instancias integradas por un Presidente, un Secretario y un Vocal, con sus suplentes, siendo éstos un directivo, un académico y un alumno; habilitadas en las Escuelas, encargados de desempeñar, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela.
- c) **Sistema de Votación Electrónico (SVE):** Mecanismo tecnológico a través del cual los electores pueden emitir su voto, para que posteriormente sea computado de manera automatizada.
- d) **Votos emitidos.** Es la suma de votos válidos y votos nulos.
- e) **Votos válidos.** Son los votos recibidos por las planillas registradas.

Tercera. Con posterioridad a que los electores hayan emitido su voto en las Escuelas, conforme al horario establecido para la jornada electoral, se procederá al cómputo de los mismos, el cual se realizará de manera automática al ejecutarse el proceso de cierre del SVE, emitiéndose el acta de cierre correspondiente que contendrá los resultados de la mesa de votación. Dichas actas deberán imprimirse por triplicado y firmarse cada una de ellas, por los tres funcionarios de la mesa de votación (Presidente, Secretario y Vocal), debiendo publicar una de sus copias en un lugar visible y cercano a la mesa de votación.

Luego de ello, los funcionarios de la mesa de votación, integrarán el paquete electoral que deberá contener lo siguiente:

- a) En el sobre bolsa: los actas de apertura y de cierre del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y del Consejo de Escuela, dicho sobre bolsa deberá ser cerrado y sellado con las etiquetas "SELLO ELECTORAL", debiendo llenar la etiqueta pegada al frente de cada uno de los sobres con la información que allí se describe.
- b) Para integrar los códigos sobrantes y comprobantes emitidos, se procederá de la siguiente manera:
 - i. En una bolsa transparente mediana se introducirán los códigos sobrantes inutilizados;
 - ii. En una bolsa transparentes mediana se introducirán los comprobantes emitidos por el SVE;
 - iii. Cada una de las bolsas transparentes deberán ser selladas con cinta adhesiva transparente, y
 - iv. Todo lo anterior, deberá integrarse en una bolsa transparente grande, la cual deberá ser cerrada con un cincho plástico o cualquier elemento que selle la bolsa y pegada la etiqueta adhesiva "ETIQUETA ELECTORAL", incluyéndose en ella: la Escuela, y la mesa de votación que correspondió.
- c) Concluido lo anterior, los funcionarios de la mesa de votación contarán con:
 - i. Un sobre bolsa, debidamente integrado, cerrado y sellado;
 - ii. Una bolsa conteniendo los códigos sobrantes inutilizados y los comprobantes, cerrada y sellada, y
 - iii. El parón de electores.

Todo lo anterior, deberá ser entregado a más tardar al día siguiente a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela. Los procedimientos para ello serán determinados por las propias Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas y comunicado oportunamente al Presidente de la mesa de votación. Durante el periodo que los paquetes electorales permanezcan en poder del Presidente de la mesa, éste será responsable por su seguridad.

Los paquetes electorales deberán ser resguardados por la Comisión Permanente del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, debiendo remitir a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario, únicamente una copia de los actas de apertura y cierre correspondientes.

Acto seguido, al concluir la jornada electoral respectiva, la Subcomisión Auxiliar de la Escuela deberá de registrar los resultados de la votación de cada una de las mesas, el lunes 26 de septiembre de 2022 para el caso de los alumnos de las Escuelas Regionales, y el miércoles 28 de septiembre de 2022 para la jornada electoral de académicos, en el sistema electoral de registros de resultados de la votación que la Comisión Permanente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Electoral del H. Consejo General Universitario pondrá a disposición de las Subcomisiones Electorales, en la página web www.electoral.udg.mx, dicho registro deberá coincidir fielmente con los resultados emitidos en los actas de cómputo respectivas.

En el supuesto de que por alguna circunstancia se continuó la elección en un segundo equipo, una vez que el personal de apoyo técnico haya recuperado la información del equipo original, el cómputo se realizará tomando en cuenta los datos contenidos en ambos actas de apertura y cierre y acentar los resultados en un formato de acta de escrutinio y cómputo tradicional, disponible en la página web www.electoral.udg.mx.

Cuarta. Si no existen las condiciones de seguridad personal a juicio de los funcionarios de la mesa de votación, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, se podrán trasladar a un lugar distinto para realizar el cómputo, debiendo informar de inmediato a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Quinta. En caso de que resulte un empate en el primer lugar como resultado de la jornada electoral, las planillas con igual número de votos pasarán a una segunda vuelta en una fecha y hora posteriores, que serán determinadas por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, a propuesta de la Subcomisión Auxiliar de Escuela y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva. Si persiste el empate, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario decidirá lo procedente.

Sexta. La declaratoria de la planilla ganadora se emitirá a favor de aquella que haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor.

Séptima. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

3. Consideraciones de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) con relación a la elección de consejeros universitarios para el periodo 2022-2023.

a) Suspensión del proceso electoral para la renovación de la Presidencia de la Federación Estudiantil Universitaria y su Consejo Ejecutivo para el periodo 2022-2025.

3.1. Que mediante oficio número FEU/RCE/001, de fecha 24 de agosto de 2022, por medio del cual el C. Francisco Javier Armenta Araiza, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria, informa que la FEU se encuentra realizando el proceso electoral para la renovación de la Presidencia de la Federación Estudiantil Universitaria y su Consejo Ejecutivo para el periodo 2022-2025, proceso que comprende del 30 de mayo y hasta el mes de noviembre de 2022 y que el mismo se pondrá en receso del 17 al 27 de septiembre de 2022, en aras de conservar la imparcialidad y objetividad del proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2022-2023.

3.1.1. **ACUERDO.** Se tiene por recibido el oficio número FEU/RCE/001, de fecha 24 de agosto de 2022, por medio del cual el C. Francisco Javier Armenta Araiza, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria, informa que la FEU se encuentra realizando el proceso electoral para la renovación de la Presidencia de la Federación Estudiantil Universitaria y su Consejo Ejecutivo para el periodo 2022-2025, proceso que comprende del 30 de mayo y hasta el mes de noviembre de 2022 y que el mismo se pondrá en receso del 17 al 27 de septiembre de 2022, en aras de conservar la imparcialidad y objetividad del proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2022-2023.

b) Que la Federación Estudiantil Universitaria, solicita se valore la posibilidad de la utilización de propaganda impresa en el proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2022-2023.

3.2. Que la Federación Estudiantil Universitaria, a través de su Presidente el C. Francisco Javier Armenta Araiza solicita a los integrantes de esta Comisión, se valore la posibilidad de la utilización de propaganda impresa como apoyo a propositos de las planillas contendientes en el proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2022-2023.

3.2.1. **ACUERDO.** En atención a la manifestación realizada por la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) de apoyar el propositismo de las planillas, en el proceso electoral para la elección de consejeros y consejeros del alumnado, es que se tiene a bien autorizar que dicha Federación, en apego a los principios de equidad, igualdad y respeto, otorgue a cada planilla, material impreso con las siguientes características:

Página 8 de 11



- a) Una línea por planillas con las siguientes medidas: 2 metros x 1.5 metros, y
- b) Separadores de papel con las siguientes medidas: 7 centímetros x 20 centímetros. Se elaborará un número igual de separadores al equivalente al 60% de la matrícula de cada Escuela o División. Los separadores elaborados, serán distribuidos de manera equitativa de entre las planillas participantes en cada Escuela o División.

El costo del material impreso antes señalado será cubierto por la FEU. Sólo se podrá utilizar el material impreso otorgado por la FEU, para realizar el proselitismo impreso por las planillas.

4. Reporte que presenta la Secretaría General respecto de las modificaciones en la integración de los padrones de académicos y de alumnos de elegibles y de electores, que se utilizarán en el proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2022-2023.

4.1. ACUERDOS.

Ajustes solicitados por las Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas, derivados de la identificación de inconsistencias en los padrones por parte de las mismas Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas hasta el 02 de septiembre de 2022.

Sistema de Educación Media Superior:

- 4.1.1. Que se incluya en el padrón de alumnos electores de la Escuela Vocacional a los alumnos que a continuación se señalan:

1. Santiago Garbica Mullis;
2. Fernanda Sofía Ibarra Lopez;
3. Vanessa Aracely Pedraza Camberos;
4. Mia Sheerym Ramirez Moreno;
5. Jose Roman Ramirez Vilalobos, y
6. Nestor Leonel Sanchez Barajas.

Ajustes derivados de las resoluciones que emitan las Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas, por la interposición de Recursos de Aclaración.

- 4.1.2. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 11, a los siguientes alumnos:

1. Xana Daniela Cárdenas Flores;
2. Carlos Alberto Gil Martínez;
3. Diego Darío Sánchez Castañeda;
4. Julieta Elizabeth Cervantes Márquez, y
5. Lizeth Yazmín Hernández Rojas.

- 4.1.3. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Preparatoria de Tonala, a los siguientes alumnos:

1. Azúl Guadalupe Bracamintres Jacobo, y
2. Diana Paola García Consejo.

- 4.1.4. Que se incluya en el padrón de académicos electores de la Escuela Preparatoria Regional de Degollada a José Carmen Macías Alcáid.

Ajustes solicitados por las Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas, derivados de la identificación de inconsistencias en los padrones por parte de las mismas Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas posteriores al 02 de septiembre de 2022.

Centro Universitario de Ciencias de Económico-Administrativas:

Página 9 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 4.1.5. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Ciencias de Económico-Administrativas, en el Departamento de Economía hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

- 4.1.6. Que se incluya en el padrón de alumnos electores del Centro Universitario de Ciencias de la Salud 5,427 alumnos.

Centro Universitario del Sur:

- 4.1.7. Que se incluya en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario del Sur a Daniel Aléjchigo Cobrea.

Centro Universitario de Toniná:

- 4.1.8. Bécúlase de los padrones de alumnos elegibles y electores del Centro Universitario de Toniná, a los alumnos que a continuación se señalan:

1. José Martínez Chávez;
2. José de Jesús Ríos Reyes;
3. Martha de Nuestra Señora de San Juan Rodríguez Sahagún;
4. Karla Patricia Vázquez Núñez;
5. Francisco Gerardo Yanowsky Escatell, y
6. Christian Rodrigo Mendoza Tavares.

- 4.1.9. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Toniná, a los académicos elegibles hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos, de los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa;
2. Departamento de Economía y Ciencias Políticas, y
3. Departamento de Ciencias de la Salud Poblacional.

Sistema de Educación Media Superior:

- 4.1.10. Bécúlase a 249 alumnos con estatus de egresado, del padrón de elegibles de la Escuela Preparatoria No. 11.

- 4.1.11. Que se incluya en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 11 a Claudia Georgina Luquín Rosales.

- 4.1.12. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles de la Escuela Politécnica Ing. Jorge Matute Remus, a los alumnos de las carreras que a continuación se señalan:

1. Tecnología Profesional en Biotecnología 283 elegibles;
2. Tecnología Profesional en Energías Alternas 145 elegibles;
3. Tecnología Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva 80 elegibles, y
4. Tecnología Profesional en Telecomunicaciones 91 elegibles.

- 4.1.13. Que se incluya en el padrón de alumnos electores de la Escuela Preparatoria Regional de Cosmío Castillo a los alumnos que a continuación se señalan:

1. Alejandro Denis Medina;
2. Lidandra Yoselin Díaz Celestino;
3. María de Jesús Arlyn Llamas Gudño;
4. Ully Yamibel Martínez Contreras;
5. Dafne Angélin Sánchez Aguilera;
6. Lidandra Yoselin Díaz Celestino;
7. Ully Yamibel Martínez Contreras;
8. Dafne Angélin Sánchez Aguilera;
9. Rubén Lara Gutiérrez;

Página 10 de 11



10. Torres Vazquez Roberto de Jesus;
 11. Fátima del Rocío Uribe Montes;
 12. Rigoberto Araiza Cazares;
 13. Darell Lizeth Arias Cazal;
 14. Ilich Hernandez Ullamas;
 15. Rubén Lara Gutiérrez;
 16. Roberto de Jesus Torres Vazquez, y
 17. Fátima del Rocío Uribe Montes.
- 4.1.14. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Degollado, a los académicos elegibles hasta la categoría de Asignaturas Temporales.
- 4.1.15. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Jamay, a los académicos elegibles hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.
- 4.1.16. Que se incluya en el padrón de académicos electores de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos a Edgar Saul Hernández Hernández.
- 4.1.17. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, a los académicos elegibles hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.
- 4.1.18. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Tala, a los académicos elegibles hasta la categoría de Asociados de Medio Tiempo Definitivos.
- 4.1.19. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, a los académicos elegibles hasta la categoría de Asociados de Medio Tiempo Definitivos.
- 4.1.20. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, a los académicos elegibles hasta la categoría de Asociados de Medio Tiempo Definitivos.

Siendo las 15:00 horas, los integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN continuar en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmando al calce los integrantes de la Comisión.

Dr. Jorge Sánchez López

Mtro. José Manuel Arzobedo Paredes

Dr. Jorge Vaca Rodríguez

C. Luis Humberto Arias Cabrera

Dr. José Guadalupe Solís Estrada

Lic. José de Jesús Bucina Santiago

C. Francisca Montserrat Cortés Sandoval

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos